

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa, se entienda hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del remanente, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas	FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes	3	Un mes	4
Trimestre	8 25	Trimestre	11 25
Seis meses	16 50	Seis meses	22 50
Un año	33	Un año	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

«Gaceta» 11 Julio 1915.

Comisión provincial de Córdoba

Núm. 2.270

Secretaría.—Sección de Gobernación Negociado de Administración local

Habiéndose notado que al publicar en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia del día 8 del actual, los precios medios de las especies de suministros que hayan hecho los pueblos de esta provincia, á las tropas del Ejército y Guardia civil transeuntes, durante el mes de Junio último, que se ha cometido un error material por el cajista, estampando como precio del litro de aceite, el de 1'99 pesetas en lugar de 0'99 pesetas que es el verdadero precio fijado por esta Comisión provincial de acuerdo con el señor Comisario de Guerra, se hace público como rectificación, para conocimiento de los Ayuntamientos interesados.

Córdoba 10 de Julio de 1915.—El Vicepresidente A., Rafael Barrios.

Dirección General de Obras Públicas

Núm. 2.248

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 12 de Marzo de 1915, esta Di-

rección general ha señalado el día 7 del próximo mes de Agosto, á las diez horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 30 de la carretera de Cuesta del Espino á Málaga, provincia de Córdoba, cuyo presupuesto de contrata es de 212.501'84 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Córdoba.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día dos de Agosto próximo, y en todos los Gobiernos civiles de Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la pre entación, para que la confronte el receptor del pliego, y, además, se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros de la carretera de en la provincia de», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá

cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de pesetas para garantir la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros de la carretera de», y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósito ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 2.130'00 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid 9 de Julio de 1915.—El Director General, A. Calderón.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha de último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros de la carretera de provincia de, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra,

por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.

Fecha y firma del Proponente.

Delegación de Hacienda

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Inspección

Núm. 2.271

Los funcionarios de esta Delegación don Cristino Fayos y Ponce y don Emilio Miranda y Rico, que ejercen las funciones de inspectores de Hacienda en esta capital y que en el anuncio inserto en este periódico oficial del día 8 del corriente, aparecen cesando en dicho cargo, por haberseles encomendado otro servicio, continúan en el desempeño de sus destinos, siendo los encargados de la investigación del tributo en esta capital.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba 10 de Julio de 1915.—El Delegado de Hacienda, José M.ª Bonilla.

AYUNTAMIENTOS

MONTEMAYOR

Núm. 2.238

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento durante el segundo trimestre del año actual, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento del artículo 109 de la vigente ley Municipal.

Mes de Abril

Sesión supletoria del día 7

Presidencia del Alcalde don Francisco Zafra.

Leida el acta de la anterior, fué aprobada.

Se acordó:

Elevar una instancia al Excmo. Sr. Delegado Regio de Pósitos, pidiendo declare la prescripción de los débitos al de esta villa, que datan de más de quince años y no existen los deudores ni sus causahabientes y han sido vendidas por la agencia ejecutiva las fincas que ofrecieron en garantía del préstamo, conforme á lo establecido en la Sentencia del Supremo de 28 de Septiembre de 1914.

Que el señor Presidente haga la semana en la oficina del reposo, y que se cumplan las disposiciones de los «Boletines» de la semana que afectan á este Ayuntamiento.

Sesión supletoria del día 14

Presidencia del Alcalde don Francisco Zafra.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Que se una al expediente respectivo la escritura de fianza hipotecaria constituida por el recaudador don Juan Madera.

Que los justificantes de las operaciones de contabilidad del primer trimestre de este año queden sobre la mesa para ser examinados hasta el próximo lunes.

Que el primer Teniente Alcalde esté al frente de la oficina de reposo la próxima semana, y que se cumplan las disposiciones de los «Boletines oficiales».

Sesión ordinaria del día 19

Presidencia del Alcalde don Francisco Zafra.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Aprobar las operaciones de contabilidad hechas en el primer trimestre.

Señalar los días del 4 al 10 de Mayo próximo y horas de las diez de la mañana á cuatro de la tarde, para la cobranza voluntaria en su primer período del segundo trimestre de Consumos y primero y segundo de Arbitrios extraordinarios.

Determinar el jornal medio de un bracero en esta localidad en dos pesetas, para dar cumplimiento á lo que determina el Reglamento de quintas.

Que se adquieran, con cargo al capítulo de imprevistos, dos básculas para la oficina de reposo.

Que el segundo Teniente de Alcalde haga la semana en la oficina de reposo, y que se cumplan las disposiciones de los «Boletines oficiales».

Sesión supletoria del día 28

Presidencia del Alcalde don Francisco Zafra.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Que la Fiesta del Arbol se celebre el domingo 2 de Mayo.

Que se preste cumplimiento á la circular de la Junta provincial de Subsistencias fecha 18 del actual.

Nombrar comisionado de quintas al Secretario don Juan P. Carmona, para que acompañe á los mozos al juicio de revisión ante la Comisión mixta.

Que se ordene al Fiel del Matadero distribuya la carne entre los tabajeros por partes iguales.

Que se adquiera con cargo al capítulo de imprevistos una mesa para la oficina de reposo.

Que se dé cumplimiento á las disposi-

ciones contenidas en los «Boletines oficiales» de la semana.

Mes de Mayo

Sesión supletoria del día 5

Presidencia del Alcalde don Francisco Zafra.

Leida y aprobada el acta de la anterior se acordó:

Aprobar el extracto de los acuerdos tomados por la Corporación en el primer trimestre de este año.

No admitir la renuncia hecha por el tabajero José Roldán, por fundarla en el incumplimiento del acuerdo de 28 de Abril último, sin denunciar al infractor, disponiéndose que el señor Presidente depure los hechos y obre en justicia.

Que el Concejal que asista á la oficina de reposo inspeccione las operaciones del Matadero.

Que al Concejal don Antonio Galán le corresponde la semana en la oficina de reposo, y por último, que se cumplan las disposiciones de los «Boletines».

Sesión ordinaria del día 10

Presidencia del Alcalde don Francisco Zafra.

Se leyó el acta de la anterior y aprobada que fué se acordó:

Que la comisión designada al efecto examine las obras del paseo y vea si se ajustan á las condiciones establecidas en el expediente, para hacer la recepción de dichas obras.

Señalar los días del 20 al 30 del actual para la cobranza del segundo período voluntario del segundo trimestre de Consumos y Arbitrios.

Que el Regidor síndico haga la semana en la oficina de reposo, y que se cumplan las disposiciones de los «Boletines oficiales».

Sesión ordinaria del día 17

Presidencia del Alcalde don Francisco Zafra.

Leida y aprobada el acta de la anterior se acordó:

Que se amillare una finca rústica en el pago de Majadizos á don Antonio Carmona.

Admitir la renuncia que hace José Roldán del cargo de tabajero, votando en contra los señores don Antonio Moreno y don Antonio Varona y que se anuncie la vacante.

Que se pida autorización para enagenar las fincas urbanas y rústicas que pertenecen al Ayuntamiento.

Que el Concejal don Julián Castro haga la semana en la oficina de reposo y que se cumplan las disposiciones de los «Boletines».

Sesión supletoria del día 26

Presidencia del Alcalde don Francisco Zafra.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior, acordándose que se amillare á nombre del vecino Isidoro Robles Heredia una finca rústica en el pago de la Pileta.

Aprobar los expedientes de excepción de quintas de los mozos sujetos á revisión de los tres reemplazos anteriores, haciendo suyo el dictamen del Síndico.

Nombrar comisionado de quintas á don Julián Castro para que acompañe á los mozos Angel Varona y Sebastián Carmona ante la Comisión mixta.

Que el Concejal don Salvador Varona haga la semana en la oficina de reposo, y

que se dé cumplimiento á las disposiciones de los «Boletines oficiales».

Sesión ordinaria del día 31

Presidencia del Alcalde don Francisco Zafra.

Leida y aprobada el acta de la anterior se acordó:

Que se abonen de imprevistos los gastos del viaje que el señor Presidente hizo á Córdoba en el mes de Abril para gestionar asuntos del servicio.

La semana en la oficina de reposo corresponde al Concejal don Antonio Varona.

Que se dé cumplimiento á las disposiciones contenidas en los «Boletines oficiales» que afectan á este Ayuntamiento.

Mes de Junio

Sesión ordinaria del día 7

Presidencia del Alcalde don Francisco Zafra.

Leida y aprobada el acta de la anterior se acordó:

Recibir las obras del paseo por haberse llenado las condiciones exigidas en el expediente de adjudicación, según consta del certificado de la comisión respectiva y que se abonen al contratista.

Gratificar con 50 pesetas de imprevistos al inspector de carnes por los reconocimientos gratuitos que ha hecho en los cerdos sacrificados en casas de los particulares.

Que se pague de dicho capítulo la baranda de hierro hecha para la plataforma de la música, en el paseo.

Nombrar en comisión al señor Presidente y los Concejales don Salvador Varona y don Julián Castro, para que designen el sitio que han de ocupar los puestos en la próxima feria.

Que se rieguen dos veces á la semana los árboles del paseo, pagándose de imprevistos.

Que el Concejal don Antonio Moreno haga la semana próxima en la oficina de reposo, y que se cumplan las disposiciones de los «Boletines oficiales».

Sesión supletoria del día 16

Presidencia del Alcalde don Francisco Zafra.

Leida y aprobada el acta de la anterior se acordó:

Aprobar el expediente donde constan los trabajos de la comisión para colocación de la feria.

Queden sobre la mesa los justificantes de las operaciones de contabilidad de Abril y Mayo á tiempos hasta próxima sesión, para su examen por los señores Concejales.

Que don Antonio Marín haga la semana en la oficina de reposo, y que se cumplan las disposiciones de los «Boletines oficiales».

Sesión ordinaria del día 21

Presidencia del Alcalde don Francisco Zafra.

Leida y aprobada el acta de la anterior se acordó:

Aprobar las operaciones de contabilidad hechas en los meses de Abril y Mayo últimos.

Que se adquieran diez bancos y un candelabro de hierro fundido para el paseo, abonándose su importe de la cantidad consignada en presupuesto y el exceso de imprevistos.

Que el señor Presidente actúe en la

oficina de reposo durante la semana, y que se cumplan las disposiciones de los «Boletines oficiales».

Sesión ordinaria del día 28

Leida y aprobada el acta de la anterior se acordó:

Conceder tres meses de licencia al oficial temporero don Francisco Castro.

Que conste en acta que el día 24 del corriente fué entronizado en este Ayuntamiento el Sagrado Corazón de Jesús.

Que la semana en la oficina de reposo corresponde al Regidor síndico, y que se dé cumplimiento á las disposiciones de los «Boletines oficiales».

Montemayor 6 de Julio de 1915.—El Secretario, Juan P. Carmona.

El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en la sesión ordinaria del día de hoy.

Montemayor 7 Julio 1915.—El Secretario, Juan P. Carmona.—V.º B.º: El Alcalde, Francisco Zafra.

MONTURQUE

Núm. 2.223

Año de 1915.—Mes de Julio

Presupuesto de gastos

Distribución de fondos por capítulos ó conceptos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este municipio con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Capítulo 1.º—Gastos del Ayuntamiento, 742'96 pesetas.

Capítulo 2.º—Policía de seguridad, pesetas 228'12.

Capítulo 3.º—Policía urbana y rural, 110'00.

Capítulo 4.º—Instrucción pública, pesetas 375'00.

Capítulo 5.º—Beneficencia, 000 pesetas.

Capítulo 6.º—Obras públicas, 100 pesetas.

Capítulo 7.º—Corrección pública, pesetas 12'12.

Capítulo 8.º—Montes, 00'00.

Capítulo 9.º—Cargas y contingente provincial, 711'91 pesetas.

Capítulo 10.—Obras de nueva construcción, 00'00 pesetas.

Capítulo 11.—Imprevistos, 000 pesetas.

Capítulo 12.—Resultas, 1.664'13 pesetas.

Total, 3.944'24 pesetas.

Monturque 4 de Julio de 1915.

Aprobada por la Corporación municipal en sesión ordinaria de este día.

Monturque 4 de Julio de 1915.—El Secretario del Ayuntamiento, Antonio Rueda.—V.º B.º: El Alcalde, Aguilar.

ZUHEROS

Núm. 2.221

Don José Jiménez Gómez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que formado el proyecto de presupuesto extraordinario para el año actual, mandado instruir, para el pago de las cantidades obligatorias según el artículo 8.º de la Ley de presupuestos del Estado, queda expuesto al público en esta Secretaría Municipal por término de quince días desde la fecha para oír reclamaciones.

Zuheros 6 de Julio de 1915.—José Jiménez.

Depositaria de fondos municipales de Fernán-Núñez (Provincia de Córdoba)

Segundo trimestre de 1915 Núm. 2.260

CUENTA del segundo trimestre del año de 1915, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

Primera parte.—Cuenta de Caja

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	21.321 37
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	12.666 41
CARGO.....	33.987 78
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	18.580 06
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	15.407 72

Segunda parte.—Cuenta por conceptos.

	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
INGRESOS			
1 Propios.....	>	>	>
2 Montes.....	>	>	>
3 Impuestos.....	9.139 87	6.269 36	15.409 23
4 Beneficencia.....	>	>	>
5 Instrucción pública.....	>	>	>
6 Corrección pública.....	>	>	>
7 Extraordinarios.....	725 97	445 49	1.171 46
9 Resultas.....	19.855 92	>	19.855 92
10 Recursos legales para cubrir el déficit.....	9.256	5.951 56	15.207 56
11 Renitegros.....	>	>	>
CARGO.....	38.977 76	12.666 41	51.644 17
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.....	3.987 46	3.741 24	7.728 70
2 Policía de seguridad.....	722 45	822 45	1.644 90
3 Policía urbana y rural.....	562 50	1.798 51	2.361 01
4 Instrucción pública.....	99 99	194 99	294 98
5 Beneficencia.....	189 12	331 55	520 67
6 Obras públicas.....	602 35	317 70	920 05
7 Corrección pública.....	>	99 30	99 30
8 Montes.....	>	>	>
9 Cargas.....	5.950 54	8.504 58	14.455 12
10 Obras de nueva construcción.....	>	>	>
11 Imprevistos.....	90	>	90
12 Resultas.....	5.351 98	2.769 74	8.121 72
DATA.....	17.656 39	18.580 06	36.236 45

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Fernán-Núñez á 30 de Junio de 1915.—El Depositario.

CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á nuestro cargo.

En Fernán-Núñez á 30 de Junio de 1915.—El Regidor Interventor.—El Secretario, Fernando Torres.—V.º B.º: El Alcalde, Fernando Baena Urbano.

LA VICTORIA

Núm. 2.240

Don Juan García Pérez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que rectificado el padrón industrial de esta villa, que ha de servir de base para la formación de la matrícula correspondiente al próximo año de 1916, se expone al público en esta Secretaría municipal, por término de ocho días, al objeto de que durante expresado plazo pueda ser examinado por los interesados que lo deseen y aducir contra el

mismo las reclamaciones que juzguen oportunas.

La Victoria á 8 de Julio de 1915.—Juan García.

MORILES

Núm. 2.241

Don Antonio María Agráz Albalá, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que terminado el expediente de arbitrios extraordinarios para cubrir el déficit del presupuesto ordinario de este Ayuntamiento formado para el corriente año, con las especies de con-

sumos no tarifadas, queda expuesto al público por término de ocho días hábiles, á contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que pueda ser examinado por cuantos lo estimen conveniente.

Moriles 7 Julio 1915.—Antonio María Agráz.

AGUILAR

Núm. 2.259

Don Antonio Valdelomar y Agoilar Tablada, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que estando confeccionado en borrador el apéndice de la riqueza urbana de este distrito municipal para el próximo año de 1916, queda de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de mi presidencia, y en el negociado respectivo, por término de quince días, en los que sean hábiles y horas de despacho, á partir desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que los contribuyentes por este concepto puedan examinarlo y deducir las reclamaciones pertinentes, durante referido plazo.

Dado en la ciudad de Aguilar á 9 de Julio de 1915.—Antonio Valdelomar.—P. S. M., El Secretario del Ayuntamiento, José A. Lucena.

FUENTE TOJAR

Núm. 2.261

Don Antonio Sánchez Sicilia, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que formado el repartimiento de arbitrios extraordinario para cubrir el déficit del presupuesto ordinario de dicha Corporación para el corriente año, en cumplimiento á lo que está prevenido, queda de manifiesto al público por plazo de ocho días hábiles, á contar desde el siguiente de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL, para que en el mismo puedan hacerse las reclamaciones procedentes.

Fuente Tojar Julio 1915.—Antonio Sánchez.

SANTAELLA

Núm. 2.266

Don Juan Rivilla Gutiérrez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que el día cuatro del corriente y en el cortijo de este término, llamado «Fuente Vieja», se apareció un borrero entero, rucio claro, con menos de la marca, edad cerrado, hierro confuso en la tabla izquierda del cuello, con cicatrices y mataduras en el lomo.

Se publica para que por espacio de quince días pueda reclamarlo ante esta Alcaldía quien se considere con derecho á ello.

Santaella 9 de Julio de 1915.—Juan Rivilla.

Sección Administrativa de Primera Enseñanza

Núm. 2.207

Anuncios

Doña Concepción García Tarifa, ha sido nombrada Maestra interina de la escuela nacional de niñas de Fuente Tojar.

Lo que se hace público por este medio, á los efectos del plazo de posesión de la interesada de referencia.

Córdoba 5 de Julio de 1915.—El Jefe de la Sección, Vicente Narbona.

Núm. 2.208

Doña Josefa Fernández Villarta, ha sido nombrada Maestra interina de la escuela nacional de niñas de La Victoria.

Lo que se hace público por este medio, á los efectos del plazo de posesión de la interesada de referencia.

Córdoba 5 de Julio de 1915.—El Jefe de la Sección, Vicente Narbona.

Núm. 2.209

Doña Concepción García Casares, ha sido nombrada Maestra interina de la escuela nacional de párvulos de Priego.

Lo que se hace público por este medio, á los efectos del plazo de posesión de la interesada de referencia.

Córdoba 5 de Julio de 1915.—El Jefe de la Sección, Vicente Narbona.

Núm. 2.210

Doña Rafaela Martínez Moreno, ha sido nombrada Maestra interina de la quinta escuela nacional de niñas de Córdoba.

Lo que se hace público por este medio, á los efectos del plazo de posesión de la interesada de referencia.

Córdoba 5 de Julio de 1915.—El Jefe de la Sección, Vicente Narbona.

Comandancia de Ingenieros de Córdoba

Núm. 2.190

Anuncio

Necesitando adquirir esta Comandancia los materiales que han de emplearse en las obras que se hallan á su cargo durante el plazo de un año y tres meses, á partir desde el 12 de Agosto próximo, se hace saber al público para conocimiento de aquellos á quienes pueda interesar.

La adquisición de que se trata, tendrá lugar en pública y formal licitación, con arreglo al Reglamento para la contratación administrativa en el Ramo de Guerra, ley de Protección á la industria nacional y demás disposiciones complementarias, el día nueve de Agosto próximo, á las diez del mismo (hora oficial), en el local de esta Comandancia, calle Sanchez de Feria, número dos, y ante el señor Ingeniero Comandante de esta Plaza, como presidente del tribunal reglamentario, con sujeción á los pliegos de condiciones técnicas y legales que se hallarán de manifiesto en la expresada dependencia, donde podrán ser consultados por las personas á quienes interese, todos los días laborables, desde las nueve á las trece de los mismos.

Las proposiciones se harán precisamente en pliego entero del papel del sello de la clase undécima, y si lo fuere en otro, llevará adherida la póliza equivalente; serán firmados y rubricados por el licitador ó persona que legalmente le represente, indicándolo en este caso con antefirma, y se redactarán con sujeción al modelo que á continuación se inserta, debiendo ser acompañadas del talón que acredite haber ingresado en la Caja general de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales, el cinco por ciento del valor de cada uno de los lotes de materiales que intente contratar, calculado por los precios límites que á continuación se insertan, cédula personal, el último recibo de la contribución industrial que corresponde satisfacer según el concepto en que comparezcan los licitadores, y en su defecto, certificado de haber sido alta en la

industria á que se refiera la proposición, y el poder ante Notario en el caso en que comparezcan como apoderados.

Los autores de las proposiciones quedan obligados á indicar en las suyas respectivas los establecimientos nacionales de que proceden sus productos en aquellos materiales no comprendidos en la relación de artículos ó productos para cuya adquisición se admite la concurrencia extranjera en los servicios del Estado, así como á constituir un depósito definitivo equivalente al diez por ciento de los materiales cuyo suministro les fuese adjudicado calculado por el precio de adjudicación y en la forma que se expresa en las condiciones legales, para el cumplimiento del servicio.

En el caso en que dos ó más proposiciones iguales dejen en suspenso la adjudicación, se verificará en el mismo acto, licitación por pujas á la llana durante el término de quince minutos entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Para el debido conocimiento y á los efectos de la cuantía del depósito provisional, se inserta á continuación la relación de materiales, expresando el número de lotes, sus clases, unidades y precios límites.

Materiales no comprendidos en la relación para el año de 1915 de los artículos ó productos para cuya adquisición se admite la concurrencia extranjera en los servicios del Estado.

Lotes.—Materiales.—Número de unidades.—Precio.—Unidad.

Número 1. Piedra de mampostar, setecientos metros cúbicos, 3'40 pesetas metro cúbico.

2 Ladrillos ordinarios, ciento cincuenta mil, 45 pesetas millar.

3 Ladrillos prensados finos, cuarenta mil, 120 pesetas millar.

4 Azulejos blancos de primera, diez mil, 200 pesetas millar.

5 Arena del río, setecientos metros cúbicos, 3'50 pesetas metro cúbico.

6 Cal grasa de Córdoba, quinientos metros cúbicos, 13'50 pesetas metro cúbico.

7 Yeso moreno y blanco, sesenta mil kilogramos, 2'40 los 100 kilogramos.

8 Cemento Portland, ochenta mil kilogramos, 87 pesetas los 100 kilogramos.

9 Tejas de rueda llamadas ecijanas, veinte mil, 70 pesetas millar.

10 Tejas planas, diez mil, 170 pesetas millar.

11 Baldosines hidráulicos, cincuenta mil, 160 pesetas millar.

12 Hierros para forja.—Redondo de 8 á 12 mjm diámetro, doscientos cincuenta kilogramos, 43'50 pesetas los 100 kilogramos.

Idem de 12 á 20 idem idem, doscientos cincuenta kilogramos, 41'50 pesetas los 100 kilogramos.

Cuadrado de 8 á 12 idem de lado, siete mil kilogramos, 43'50 los 100 kilogramos.

Idem de 12 á 20 idem de idem, siete mil kilogramos, 41'50 pesetas los 100 kilogramos.

Plebinas de 10 á 17 mjm de ancho y 4 mjm de grueso, mil kilogramos, 43'50 pesetas los 100 kilogramos.

Idem de 18 á 30 mjm de ancho y 4 mjm de grueso, mil kilogramos, 42'50 los 100 kilogramos.

Angulares, quinientos kilogramos, 43 pesetas 50 céntimos los 100 kilogramos.

13 Acero en viguetas para pisos, cuarenta mil kilogramos, 41'50 los 100 kilogramos.

14 Hierro laminado en entramados de cubiertas, treinta mil kilogramos, 55 pesetas los 100 kilogramos.

15 Hierro fundido en piezas moldeadas, dos mil kilogramos, 55 pesetas los 100 kilogramos.

16 Aceite de linaza crudo, ochocientos kilogramos, 160 pesetas los 100 kilogramos.

17 Taberías de gres de 15 cm diámetro, doscientos metros lineales, 6 pesetas metro lineal.

Idem de idem de 20 idem idem, cien metros lineales, 8'50 pesetas metro lineal.

Idem de idem de 25 idem idem, cuarenta metros lineales, 11 pesetas metro lineal.

Materiales comprendidos en la relación para el año de 1915 de los artículos ó productos para cuya adquisición se admite la concurrencia extranjera en los servicios del Estado.

Número 18. Madera de pino rojo, sesenta metros cúbicos, 165 pesetas metro cúbico.

Córdoba 3 de Julio de 1915.—El Teniente Coronel Ingeniero Comandante (ilegible).

Modelo de proposición

El que suscribe, vecino de....., calle....., número....., enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día..... (6 en la «Gaceta de Madrid del día) y de los correspondientes pliegos de condiciones técnicas y legales para contratar en subasta pública varios materiales con destino á las obras que se ejecutan por la Comandancia de Ingenieros de esta Plaza durante los plazos fijados en los pliegos de referencia, se compromete y obliga, con sujeción á las cláusulas de los citados pliegos, á su más exacto cumplimiento y á efectuar la entrega al pié de las obras, de los..... (unidad á que corresponde, según el anterior anuncio, expresándolo en letra) de..... (tal artículo) al..... precio de..... pesetas y..... céntimos (también en letra) cada..... (unidad á que se refiere el precio límite).

Se acompaña en garantía el talón de depósito prevenido, cédula personal, el último recibo de la contribución industrial (6 la certificación de haber verificado el alta correspondiente), y el poder ante Notario (en el caso en que comparezca en representación).

Los materiales á que se refiere esta proposición, proceden, respectivamente, de los establecimientos nacionales siguientes:

El..... (material á que se refiere) procede de..... (tal fábrica).

&

(Fecha y firma del proponente.)

JUZGADOS

CÓRDOBA

Núm. 2.235

Don Mariano Gonzalez de Andía y Llanos, Juez de primera instancia de esta capital.

En virtud del presente, se hace saber que en los autos ejecutivos que se siguen en este Juzgado y Secretaría del que re-

frenda, á instancia del Procurador don Ramón Jiménez Roldán, en representación de la Sucursal del Banco de España, en esta ciudad, contra D.^a Milagros Iñiguez García, por cobro de cierto crédito, he acordado la venta en pública subasta de los bienes inmuebles que á continuación se describen, con expresión de sus respectivos valores:

1.º Una casa señalada con el número veinte y cuatro, en la calle Gran Capitán, de esta población; que linda á la derecha entrando con la del 22 de la misma calle; por la izquierda con solares por edificar, procedentes de la Huerta baja de la Reina, de que procede el en que fué edificada aquella, y por el fondo con la número 18 de la calleja Barrera de la calle Cristóbal Colón; teniendo una superficie de trescientos treinta y tres metros ochenta decímetros; siendo su valor en venta cien mil pesetas 100.000

2.º El solar, letra C, situado á la izquierda del Gran Capitán, tiene una superficie de sesenta metros con sesenta y seis decímetros cuadrados, formando un triángulo, y linda por su frente con la alineación que corresponde al Gran Capitán; por su izquierda saliendo con terrenos propiedad de don Gonzalo Fernández de Córdoba, y por su derecha termina su ángulo formado por la línea del Gran Capitán, y la de los terrenos del señor Fernández de Córdoba. Teniendo en cuenta su situación, forma y superficie se le ha asignado un precio de sesenta pesetas al metro cuadrado, resultando un valor de tres mil seiscientos treinta y nueve pesetas con sesenta céntimos para el valor del solar, y por consiguiente ochocientos noventa pesetas con treinta y seis céntimos para la partición 890'36

3.º El solar número dos de la manzana F.; se halla situado en una plaza en proyecto á espaldas de la casa Hospicio; su frente mira al Sur y linda por su derecha saliendo con los solares números cuatro y uno; por su izquierda con el solar número tres, y por su espalda con terrenos de doña Purificación Aroca. Teniendo la forma de un rectángulo y mide una superficie de seiscientos veinte y seis metros y setenta y cinco decímetros cuadrados; se le ha asignado un valor de cinco pesetas con veinte y cinco céntimos al metro cuadrado, resultando tres mil doscientas noventa pesetas con cuarenta y tres céntimos para el valor del solar, y por consiguiente quinientas cuarenta y siete pesetas con setenta y nueve céntimos á la sexta parte 547'79

4.º El solar número tres de la manzana F.; se halla también situado á espaldas de la casa Hospicio; mide una superficie de mil seiscientos setenta metros con cuarenta decímetros cuadrados y tiene su frente á Poniente y Sur; por su derecha saliendo linda con el solar número dos y por su izquierda con el número seis de la misma manzana F. Teniendo en cuenta su situación, forma y superficie, se le ha asignado un valor de cuatro pesetas con cincuenta céntimos el metro cuadrado, resultando siete mil quinientas diez y siete pesetas con veinte y cinco céntimos, para el solar, y por lo tanto á la sexta parte la cantidad de mil doscientas cincuenta y dos pesetas con ochenta y siete céntimos 1.252'87

5.º El solar número seis de la manzana F.; se halla también situado á espaldas de la casa Hospicio, mira su frente á Poniente y linda por su derecha saliendo con el solar número tres antes descrito y por su izquierda con el número nueve. Tiene una superficie de mil cuarenta y cuatro metros con setenta y cinco decímetros cuadrados, y se le ha asignado un valor de cinco pesetas al metro cuadrado, resultando cinco mil doscientas veinte y tres pesetas con setenta y cinco céntimos para el valor del solar, y por consiguiente la cantidad de ochocientos setenta pesetas con sesenta y dos céntimos para la sexta parte 870'62

Para el acto del remate de dichos bienes, se ha señalado el día dos de Agosto próximo y hora de las diez, en la sala Audiencia de este Juzgado, calle Góngora, sin número, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de cada uno de aquellos inmuebles, pudiendo hacerse aquellas separadamente para cada una.

2.ª Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento designado al efecto, el importe del diez por ciento del valor efectivo de cada finca, aunque limitado á aquel de la que se propongan rematar.

3.ª Que los títulos de propiedad consistentes en una certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría, para que puedan ser examinados por los postores, sin que estos tengan derecho á exigir otros.

Dado en Córdoba á cinco de Julio de mil novecientos quince.—Mariano Gonzalez de Andía.—El Secretario, Teodoro Fernandez.

CABRA
Núm. 2.232

Don Marcial de Heredia y Aranda, Juez municipal de esta ciudad en funciones del de instrucción de este partido, por hallarse el propietario en comisión de servicio.

Por virtud del presente, en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades é individuos de la policía judicial, y en el mio les ruego y encargo procedan á la busca y ocupación de los cerdos que al final se reseñan, los cuales fueron robados el día veinte y nueve del pasado mes de Junio, de la casilla llamada «Malos pesos» de este término, donde estaban encerrados, y eran propios del vecino de esta ciudad don Carlos Aguilar Tablada, poniéndolos caso de ser habidos á disposición de este Juzgado, con poseedores ilegítimos.

Dado en Cabra á tres de Julio de mil novecientos quince.—Marcial de Heredia.—El Secretario, P. H., Rafael García.

Señas de los cerdos

Treinta y dos cerdos bermejós oscuros, diez hembras y los restantes machos, tres de ellos con las orejas rasgadas y los demás sin señal alguna.

Impresos

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fes de vida; Cargaremes y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato.

Imp. «La Opinión», Braulio Laportilla 6